

**RESOLUCIÓN No 186
(25 de febrero de 2020)**

***“Por medio de la cual se da la apertura de la Invitación Pública
Laboratorio Poesía y Código: Interacciones entre la Máquina y el Lenguaje***

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y la Resolución de Delegación No. 31 del 15 de enero 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*

RESOLUCIÓN No 186
(25 de febrero de 2020)

***“Por medio de la cual se da la apertura de la Invitación Pública
Laboratorio Poesía y Código: Interacciones entre la Máquina y el Lenguaje***

para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *“Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte” del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos”.*

Que en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 *“Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”*, con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública LABORATORIO POESÍA Y CÓDIGO: INTERACCIONES ENTRE LA MÁQUINA Y EL LENGUAJE con la finalidad de promover el cuestionamiento sobre las diferentes relaciones entre los lenguajes computacionales y las estructuras poéticas.

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Explorar las cualidades y posibilidades tanto del lenguaje de código de programación como del lenguaje literario. 2) Generar reflexiones sobre cómo las tecnologías de telecomunicaciones moldean, amplían y modifican la concepción de lenguaje. 3) Comprender los potenciales de la poesía y el código de programación y entender cómo se pueden emplear sus distintas características para expandir las posibilidades creativas. 4) Generar espacios de comunicación entre las áreas del conocimiento que conciernen dichas disciplinas. 5) Producir un texto u obra artística que sea resultado de las diferentes habilidades y reflexiones desarrolladas durante el laboratorio. 6) Crear una publicación impresa y digital que dé cuenta de los cuestionamientos, discusiones y obras creadas en el Laboratorio.

**RESOLUCIÓN No 186
(25 de febrero de 2020)**

***“Por medio de la cual se da la apertura de la Invitación Pública
Laboratorio Poesía y Código: Interacciones entre la Máquina y el Lenguaje***

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “Laboratorio Poesía y código: Interacciones entre la máquina y el lenguaje” se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación, se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública LABORATORIO POESÍA Y CÓDIGO: INTERACCIONES ENTRE LA MÁQUINA Y EL LENGUAJE, con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

PARÁGRAFO 1: El número de cupos disponibles para completar el aforo es de veinte (20) participantes.

PARÁGRAFO 2: La presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad

PARÁGRAFO 3: En caso de que alguno de los seleccionados no asista por casos personales a los laboratorios, se podrá incluir hasta 3 suplentes en estricto orden de calificación según lo establezca el acta de recomendación de los participantes ganadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la Invitación Pública mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad, los cuales hacen parte integral del presente acto.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la invitación pública “Laboratorio Poesía y Código: Interacciones entre la Máquina y el Lenguaje, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a

RESOLUCIÓN No 186
(25 de febrero de 2020)

***“Por medio de la cual se da la apertura de la Invitación Pública
Laboratorio Poesía y Código: Interacciones entre la Máquina y el Lenguaje***

un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 de febrero de 2020


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó por el área: Diego Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales 
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT 
Proyectó y suministró información: Jinneth Cristina Cifuentes– Contratista Plataforma Bogotá 
Leonardo Moreno – Contratista Dirección General 